



Síntesis de la Recomendación 6/16, dirigida al licenciado Carlos Antonio Zamudio Grave, fiscal regional del Estado, por violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia y el derecho a la igualdad en relación con los derechos de mujeres. Guadalajara, Jalisco, 18 de marzo de 2016.

El 16 de abril de 2015, una mujer acudió a esta Comisión para presentar una queja por comparecencia en contra de José Sebastián Rodríguez Cortez, en su calidad de agente del Ministerio Público de Ameca, por la probable violación de sus derechos humanos.

La quejosa narró que en septiembre de 2013 interpuso una denuncia penal en contra de una médica en la agencia del Ministerio Público de Ameca bajo la averiguación previa 2194/2013-IV, la cual, afirmó, no ha sido integrada debidamente ni consignada al juzgado. Indicó que la querrela la interpuso por negligencia médica en perjuicio de su persona y su bebé, quien perdió la vida. Indicó que el funcionario público y el esposo de la doctora son amigos, por lo que, aseguró, existe dilación en la integración y consignación de su averiguación previa.

Por su parte, el agente del Ministerio Público de Ameca, refirió que la quejosa presentó denuncia penal en contra de una ginecóloga, por el delito de responsabilidad médica en agravio de la referida y su bebé recién nacido. Aseguró que la querrela se integró debidamente y aclaró que al esposo de la médica solo lo conoce de vista.

Durante las investigaciones que realizó esta Comisión, se acreditó que hubo dilación en la integración de la averiguación previa, destacando entre otros aspectos que trascurrieron 20 meses para solicitar un dictamen fundamental al Instituto de Ciencias Forenses.

Al respecto destacan las inspecciones a la averiguación previa realizadas el 10 de septiembre y el 29 de octubre de 2015, así como el 2 de febrero de 2016 y en las que no se constataron avances pertinentes y efectivos para garantizar el acceso a la justicia, y que el último acuerdo que obra en el expediente es del 22 de septiembre de 2015.

Del análisis de los hechos, así como de las pruebas y observaciones que integran la queja y el expediente de actuaciones de la averiguación previa 2194/2013-IV, esta defensoría pública determina que fueron violados los derechos humanos de la quejosa y de su bebé que perdió la vida, por parte de José Sebastián Rodríguez Cortez, agente del Ministerio Público a quien correspondió la investigación del delito denunciado, pero omitió desahogar y agotar oportunamente todas las diligencias tendientes a la comprobación del tipo penal y de la probable responsabilidad de los indiciados.

En el presente caso, adquieren mayor relevancia las omisiones del representante social al no garantizar los derechos de las víctimas, considerando la perspectiva de género, por lo que se determina una sobre victimización al no garantizar las condiciones de igualdad a favor de grupos vulnerables.

Por lo expuesto, esta institución llega a la conclusión de que el agente del Ministerio Público José Sebastián Rodríguez Cortez violó los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia y el derecho a la igualdad por la falta de perspectiva de género en



agravio de la parte quejosa, por lo que dicta las siguientes:

Recomendaciones:

Al licenciado Carlos Antonio Zamudio Grave, fiscal regional del Estado:

Primera. Gire instrucciones a quien corresponda para que se realicen las acciones necesarias que garanticen los derechos de quien en esta Recomendación ha sido acreditada como víctima de violaciones de derechos humanos, consistentes en el acceso a la verdad, a la justicia y a la reparación del daño; que dé inmediata celeridad a la elaboración del dictamen médico solicitado al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y se desahoguen a la brevedad todas las diligencias tendentes a esclarecer la responsabilidad de quien haya incurrido en actos violatorios aquí investigados y se resuelva conforme a derecho la averiguación previa 2194/2013-IV.

Segunda. Gire instrucciones al personal de la administración a su cargo que tenga las atribuciones legales suficientes para que tramite y concluya un procedimiento administrativo en contra de José Sebastián Rodríguez Cortez, en el que se tomen en cuenta las consideraciones y fundamentos expuestos en el cuerpo de la presente Recomendación.

Tercera. Ordene que se agregue copia de la presente resolución al expediente administrativo del fiscal José Sebastián Rodríguez Cortez, para que quede constancia de que vulneró derechos humanos.

Cuarta. Disponga lo necesario para que, como parte de la reparación del daño tanto de la víctima del delito como de sus familiares, se les proporcione tratamiento médico y psicológico especializado, a fin de que superen el grado de afectación emocional que puedan estar padeciendo.

Quinta. Instruya para que se imparta capacitación al personal que integra la agencia del Ministerio Público donde se desarrollaron los hechos, y en general al personal que presta sus servicios en las distintas áreas de la Fiscalía Regional, sobre temas de actualización en materia de derechos de las víctimas y de perspectiva de género en la función pública. Lo anterior, como una garantía de no repetición que permita que en todo procedimiento se cumpla de manera plena con la protección de las víctimas, se les proporcione ayuda, asistencia y, en su caso, tengan acceso a la reparación integral de los daños.

°°0°°